



**Sexualiarte**  
ESPACIO NO-BINARIE

# La violación de los derechos humanos de las personas no binarias en el Estado español

Informe para el Comité de Derechos Humanos  
sesión 144, 23 de junio – 25 de julio de 2025

**Asociación Sexualiarte**  
Avda Sánchez Pizjúan 10 4 4  
41009 Sevilla  
Correo: [sexualiarte@disroot.org](mailto:sexualiarte@disroot.org)  
Web: <https://sexualiarte.es>

---

**Asociación Sexualiarte**  
Avda. Sánchez Pizjuan 10 4 4, 41009 Sevilla  
CIF G90265588, Registro de asociaciones: 41-1-17356  
Correo electrónico: [sexualiarte@disroot.org](mailto:sexualiarte@disroot.org) Web: <https://sexualiarte.es>

## Resumen ejecutivo

La Ley Trans y LGTBI de 2023<sup>1</sup>, celebrada como un avance hacia la autodeterminación de género, dejó fuera a las identidades no binarias, limitando así la autodeterminación a dos opciones, “hombre” o “mujer”. Aunque algunas Comunidades Autónomas incluyen el reconocimiento de las identidades no binarias en sus leyes trans o LGTBI, este reconocimiento queda a libre interpretación y limitado al ámbito de las respectivas administraciones autónomas. En documentos de identidad, el certificado de nacimiento, el padrón de habitantes, o documentación de las administraciones estatales (Agencia Tributaria, Seguridad Social, Registro Civil, etc) no existe un reconocimiento de las identidades no binarias. Esto incluso es el caso para personas extranjeras residentes en España que tienen su identidad no binaria reconocida en su país de origen y en el Registro Central de la Extranjería.

En el caso de personas no binarias, la inscripción obligatoria de un sexo/género no binario en cualquier documentación expone ante la administración o cualquier persona a la que tiene que mostrar la documentación (por ejemplo en la recepción de un hotel), exponiéndola potencialmente a discriminación y violencia<sup>2</sup>. Por esto pensamos que la mejor opción es eliminar marcadores de género de documentos de identidad, certificados de nacimiento y, en general, como parte de la personalidad jurídica de una persona, como exige también el Principio 31A de los Principios de Yogyakarta+10.

El no reconocimiento de las identidades no binarias dificulta luchar de forma efectiva contra la multitud de discriminaciones que sufren las personas no binarias: en espacios públicos y de ocio, en la educación, en el sistema de salud, en el mundo laboral, que son solo algunos aspectos de la vida que podemos tratar en este informe. Como el Estado español no reconoce a las identidades no binarias, tampoco se recogen estadísticas e investigaciones de necesidades, protocolos de prevención, sensibilización y actuación ante violencia y, por tanto, no se lleva a cabo campañas de concienciación y prevención de discriminación, dejando sin recursos efectivos para combatir la discriminación. El Estado español incumple así con su deber de protección.

Entre las recomendaciones principales señalamos la eliminación de marcadores de género de documentos de identidad y la no inscripción del sexo/género en el registro civil. Mientras no se elimine o cuando sea necesario estos marcadores, se recomienda la no obligatoriedad y inclusión de más marcadores.

La formación y creación de investigaciones y campañas para la prevención, sensibilización y actuación ante las violencias que vivimos. Poniendo en marca protocolos en los diferentes ámbitos de la vida para la inclusión y contra la discriminación; creando baños mixtos y/o privados en espacios públicos, instalaciones deportivas y educativas; y actualizando los protocolos sanitarios para poder incluir en la cartera de servicio y calendarios de aviso a las pruebas correspondiente a la corporalidad y, si lo hubiese, al proceso hormonal.

Asociación Sexualiarte, mayo de 2025

---

1 Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. <https://www.boe.es/eli/es/l/2023/02/28/4/con>

2 Alana Queer: Descertificación del sexo/género, una demanda feminista 'queer', Revista Pikara (online), 5 de febrero de 2025, <https://www.pikaramagazine.com/2025/02/descertificacion-del-sexo-genero-una-demanda-feminista-queer/>

## Introducción

La Asociación Sexualiarte es un colectivo de personas no binarias con sede en Sevilla capital, en Andalucía dentro del Estado español. La visión de Sexualiarte es “*crear, cultivar y promocionar una comunidad basada en los cuidados con una perspectiva interseccional que nos permita tener una red de afectos, de acción política y unas vidas vivibles y dignas para personas no-binarias, identidades originarias, no-normativas y/o afines.*”

Las personas no binarias son todas aquellas que tienen una identidad no coincide con la asignada al nacer y se encuentran fuera de la hegemonía hombre/mujer, ya sea por fluidez, simultaneidad, posición política o encontrarse parcial o completamente fuera del binarismo. No binarie se entiende como termino paraguas que incluye, por ejemplo, a personas agénero, de género fluido, genderqueer, bigénero, demichica, demichico, entre otras, e identidades ancestrales u originarias que no encajan en el sistema binario occidental impuesto.

La nueva Ley Trans y LGTBI<sup>3</sup> de España, en vigor desde 2 de marzo de 2023, dejó fuera a las personas no binarias, privando a esas personas del derecho a su identidad de género y de otras protecciones legales.

En este informe resumimos las violaciones de los derechos humanos de las personas no binarias en el Estado español, con especial atención a la Comunidad Autónoma de Andalucía, al ser nuestro ámbito de actuación principal. Para ello, nos basamos en investigaciones y en las experiencias de personas no binarias con las que nos relacionamos.

## No reconocimiento legal de las identidades de género no binarias

La Ley Trans y LGTBI de 2023 dice en su artículo 44: “1. *Toda persona de nacionalidad española mayor de dieciséis años podrá solicitar por sí misma ante el Registro Civil la rectificación de la mención registral relativa al sexo.*”<sup>4</sup> No obstante, en la práctica no incluye a identidades fuera del binario hombre-mujer. El borrador inicial de una Ley Trans incluyó a las identidades no binarias, pero en el proceso de negociación de la ley dentro de la coalición del gobierno esta opción fue eliminada. Con esta nueva ley el Estado español se quedó corto respecto a sus obligaciones según los estándares de derechos humanos establecidas por los diferentes mecanismos de las Naciones Unidas. En la publicación *Nacidos libres e iguales*, la Oficina del Alto Comisionado para los derechos humanos dice: “*Los Estados deben ofrecer un proceso administrativo sencillo **que permita el reconocimiento de identidades no binarias** y brindar a los menores de edad acceso al reconocimiento de su identidad.*” (negrita por le autore)<sup>5</sup> También el *Experto Independiente sobre la orientación sexual e identidad de género* ha señalado repetidamente **la obligación de incluir a las identidades no binarias en el reconocimiento legal de las identidades de género**<sup>6</sup>. Ya en su informe a la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2018 recomendó que el proceso de reconocimiento debe “*admitir y reconocer las identidades no binarias, tales como las identidades de género que no son ni “hombre” ni*

3 Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI., Entrada en vigor: 2 de marzo de 2023, <https://www.boe.es/eli/es/l/2023/02/28/4/con>

4 La Ley 4/2023 también incluye procedimientos para menores de edad mayores de 12 años, y personas extranjeras. No obstante, todos limitados a opciones de identidad de género binarias.

5 Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos: *Nacidos libres e iguales* (2nd edición, 2019), HR/PUB/12/06/Rev.1, [https://www.ohchr.org/sites/default/files/2023-02/Born\\_Free\\_and\\_Equal\\_SP\\_web.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/2023-02/Born_Free_and_Equal_SP_web.pdf)

6 Por ejemplo, Experto Independiente SOGI, Visita Camboya, 2024, A/HRC/56/49/ADD.2, <https://docs.un.org/en/A/HRC/56/49/ADD.2>, Visita Georgia, 2019, A/HRC/41/45/Add.1, <https://docs.un.org/en/A/HRC/41/45/Add.1>, Visita Mozambique, 2019, A/HRC/41/45/Add.2, <https://docs.un.org/en/A/HRC/41/45/Add.2>,

“mujer”<sup>7</sup>. También, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa ha recomendado el reconocimiento de identidades no binarias en varias resoluciones<sup>8</sup>, y el comisario de derechos humanos del Consejo de Europa también recomendó incluir un tercer marcador de género en documentos de identidad y de la Seguridad Social<sup>9</sup>. También lo hizo la Corte Interamericana de Derechos Humanos en su opinión consultiva 24/17 de 2017<sup>10</sup>. En la misma línea van los Principios de Yogyakarta+10 de 2017, que también exigen múltiples marcadores de género mientras se sigue registrando el género<sup>11</sup>.

Aunque la mayoría de las comunidades autónomas tienen su propia Ley Trans, y muchas incluyen a identidades no binarias, a penas se realiza de forma explícita, dejando a la libre interpretación y no visibilizando de forma directa a las identidades no-binarias. Esto genera que el alcance real quede limitado al ámbito de las administraciones autonómicas. A pesar de ello, las administraciones autonómicas mantienen la obligatoriedad de registro binario en su documentación y trámites. Por tanto, no se hace efectivo y la documentación continúa siendo excluyente con identidades que no sean hombre o mujer y siguen siendo obligatorio responder dentro de estas dos opciones. Así pues, los documentos de identidad básicos siguen las normas a nivel estatal, como son los pasaporte, certificados de nacimiento y los Documentos Nacionales de Identidad (DNI), y los trámites y documentación autonómicos tales como el padrón de habitantes, la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y otras entidades obligan el marcado binario.

## Personas no binarias extranjeras residentes en España

La situación de personas no binarias extranjeras residentes en España que tienen su identidad no binaria reconocida en su país de origen es distinta. Con la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de enero de 2023<sup>12</sup> en el caso de Alana Speck, persona asociada a Sexualiarte, la policía nacional y el Ministerio de Interior tienen la obligación de reconocer su identidad no binaria al inscribirles en el Registro Central de la Extranjería.

El documento de identidad emitido para personas extranjeras de la Unión Europea no incluye la mención de sexo/género, de modo que no sabemos si a nivel efectivo el registro a nivel interno tiene este marcador.

Sin embargo, en las personas extranjeras de países fuera de la Unión Europea se les emite una Tarjeta de Identificación de Extranjeros (TIE), que, al menos en la teoría, debería incluir un marcador de género/sexo ‘X’. Desde Sexualiarte, no tenemos conocimiento de ningún caso en el que se haya hecho efectivo.

A pesar de la sentencia que aprueba la inscripción con un marcador ‘X’ en el Registro Central de la Extranjería todas las administraciones estatales requieren la inscripción con un sexo binario. Alana Speck ha conseguido la eliminación del dato relativo a su sexo en la Agencia Tributaria, donde ahora

7 Experto Independiente SOGI, Informe a UNGA, 2018, A/73/152, <https://docs.un.org/es/A/73/152>

8 PACE: Resolución 2191 (2017), Promoting the human rights of and eliminating discrimination against intersex people, 12 de octubre de 2017, <https://assembly.coe.int/nw/xml/XRef/Xref-XML2HTML-en.asp?fileid=24232> , Resolución 2048 (2015), Discrimination against transgender people in Europe, 22 de abril de 2015, <https://pace.coe.int/en/files/21736/html>

9 Council of Europe, Commissioner for Human Rights: Human Rights and Gender Identity and Expression, Issue paper, 2024

10 Corte Interamericana de Derechos Humanos: Opinión Consultiva OC-24/17, Identidad de género, e igualdad y no discriminación a parejas del mismo sexo. 24 de noviembre de 2017, [http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_24\\_esp.pdf](http://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_24_esp.pdf)

11 Principios de Yogyakarta+10, principio 31A, <https://yogyakartaprinciples.org/principles-sp/los-principios-de-yogyakarta-10/>

12 Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, STSJ AND 792/2023 – ECLI:ES:TJAND:2023:792, Resolución 83/2023, 23 de enero de 2023, <https://www.poderjudicial.es/search/AN/openDocument/15836915e44c939ca0a8778d75e36f0d/20230330>

dice “no consta”. No obstante, todos los formularios a presentar, como la Declaración de la Renta, solo tienen las dos opciones binarias, y es obligatorio elegir una opción para poder presentarlos. De modo que en la práctica, el reconocimiento en el Registro Central de la Extranjería se queda sin consecuencias prácticas en la vida diaria de la persona.

## La necesidad de la eliminación de marcadores de género

La contradicción con las personas no binarias extranjeras, pone en mayor evidencia la necesidad de intervención en relación a los marcadores de género y las administraciones. El principio 31A de los Principios de Yogyakarta+10 de 2017 también exige “*poner fin al registro del sexo y el género de la persona en documentos de identidad como certificados de nacimiento, tarjetas de identificación, pasaportes y permisos de conducir, y como parte de su personalidad jurídica*”<sup>13</sup>. Pieter Cannoot y Ariël Decoster argumentan que **la inscripción obligatoria de un sexo/género y “el registro de sexo/género vulnera de forma desproporcionada el emergente derecho a la autonomía de la identidad de género y el derecho a su reconocimiento legal.”**<sup>14</sup> (subrayado por le autore)

En el caso de personas no binarias, la inscripción de forma obligatoria a un sexo/género no binario en cualquier documentación vulnera su derecho a la intimidad y también a la protección, ya que el nivel de discriminación y violencia hacia personas no binarias es alto. Así mismo, la obligatoriedad en un sistema que aún no tiene establecidas vías contra la discriminación efectivas, puede generar que muchas personas no binarias elijan tener un marcador binario para ocultar y evitar el riesgo a agresión teniendo esto un coste emocional al deber ocultar sus identidades.

La Comisión Consultiva Nacional de Ética Biomédica de Suiza, en su opinión de 2020 también llegó a la conclusión de que “*la abolición completa del registro oficial de género, que señala el rechazo del Estado al binario de género, se enfrenta al reto de que la estructura binaria está profundamente arraigada en nuestra cultura y ampliamente aceptada, lo que la convierte en una cuestión muy delicada. La CNE reconoce explícitamente este reto. No obstante, en opinión de la Comisión, las consideraciones anteriores sugieren que la abolición del registro oficial del género es la solución preferible desde una perspectiva ética*”<sup>15</sup>.

En su informe a la Asamblea General de las Naciones Unidas de 2018, el *Experto Independiente sobre la orientación sexual e identidad de género* expresó “*grandes dudas en cuanto a la necesidad real de la exposición generalizada de los marcadores de género en la documentación oficial, la cual parece responder a vestigios de necesidades que han quedado obsoletas desde hace mucho tiempo o a una justificación que, para empezar, nunca debería haberse aplicado. El principio sencillo sigue siendo que los Estados deben abstenerse de recopilar y exponer datos sin un propósito legítimo, proporcionado y necesario*”, y recomendó: “*Los Estados deben abstenerse de recopilar y exponer datos sin un propósito legítimo, proporcionado y necesario, y garantizar que, cuando hay que recopilar datos, se parta de la base de la libre determinación, sin dejar de respetar la privacidad y la confidencialidad*”<sup>16</sup>.

En la misma línea va la recomendación del Comisario para los derechos humanos del Consejo de Europa, de “*revisar la necesidad y proporcionalidad de incluir marcadores de género en los documentos públicos en general*”<sup>17</sup>.

13 Principios de Yogyakarta+10, principio 31A, <https://yogyakartaprinciples.org/principles-sp/los-principios-de-yogyakarta-10/>

14 Cannoot, P y Decoster, A, ‘The Abolition of Sex/Gender Registration in the Age of Gender Self-Determination: An Interdisciplinary, Queer, Feminist and Human Rights Analysis’ (2020) 1 *International Journal of Gender, Sexuality and Law* 26.

15 National Advisory Commission on Biomedical Ethics: Officially recorded gender. Ethical considerations on the management of the recording of gender in the civil register, *Opinion no. 2020/36*, Bern, Suiza, Octubre de 2020

16 Experto Independiente SOGI, Informe a UNGA, 2018, A/73/152, <https://docs.un.org/es/A/73/152>

17 Council of Europe, Commissioner for Human Rights: Human Rights and Gender Identity and Expression, Issue paper, 2024

No obstante, en el Estado español es casi imposible relacionarse con una administración, presentar una solicitud o cualquier trámite, sin la necesidad de marcar una casilla de sexo/género binaria, en lo general de obligatorio cumplimiento, que entendemos como una intrusión en la privacidad e intimidad de la persona, y, además, fuerza a personas no binarias marcar una casilla que no corresponde con su identidad de género, así haciendo imposible su derecho a la autodeterminación.

Uno de los grandes contraargumentos con la eliminación o ampliación de las casillas de sexo/género tiene que ver con las estadísticas. En aquellos servicios que realmente se realicen estadísticas significativas para la intervención y protocolos de igualdad y conocimiento demográfico, es importante poder aparecer en ellas. Esta inclusión en las estadísticas e investigaciones debe ser de forma voluntaria y con la identidad real de la persona, no teniendo que tomar una identidad que no es propia. Estas estadísticas podrían ser útiles para recoger también las necesidades y situación social de las personas no-binarias, de modo que se ponga en marcha acciones para activar y proteger los derechos vulnerados de las personas no binarias. Sin embargo, mientras no haya una variedad de marcadores adecuados y no sea opcional, nos invisibiliza, expone a violencia y genera unas estadísticas no reales de la población.

## La discriminación de las personas no binarias

Más allá de la falta del reconocimiento legal de su identidad de género, las personas no binarias sufren un amplio espectro de discriminación, en violación del artículo 26 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En este informe solo podemos dar un resumen de algunas de las discriminaciones sufridas por personas no binarias en el Estado español, y de las consecuencias graves para la salud y la vida de las personas no binarias.

## Discriminación y violencia en espacios públicos

Según la encuesta de la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, **casi la mitad de las personas no binarias (49%) se sentían discriminadas en los 12 meses anterior** a la encuesta en uno o más de ocho ámbitos de su vida. 30% se sentían discriminadas en un café, bar, o restaurante, 21% en una tienda. Preguntado por el contexto en el que ocurrió el último incidente de discriminación, las respuestas fueron las siguientes

- 7% buscando empleo
- 21% en el trabajo
- 6% buscando vivienda de alquiler
- 17% por personal de salud o de servicios sociales
- 10% en la escuela o la universidad
- 21% en un café, bar, o restaurante
- 11% en una tienda u otro negocio privado
- 4% en una oficina de una administración o servicio público
- 3% mostrando un documento de identidad u otro documento que incluye un marcador de género.<sup>18</sup>

Según la misma encuesta, **el 21% de las personas no binarias sufrieron violencia física o sexual en los cinco años anteriores** a la encuesta al menos una vez por su identidad de género, la gran mayoría (55%) en una calle, plaza, aparcamiento u otro lugar público, 13% en un café, bar o restaurante y 10% en su casa. 66% sufrieron una forma de acoso en los doce meses anteriores a la encuesta, 40% en una calle, parque, aparcamiento u otro lugar público, 10% en su casa, y 19% en el internet o redes sociales<sup>19</sup>.

18 Fundamental Rights Agency: EU LGBTIQ Survey III, <https://fra.europa.eu/en/publications-and-resources/data-and-maps/2024/eu-lgbtiq-survey-iii>

19 Fundamental Rights Agency: EU LGBTIQ Survey III, <https://fra.europa.eu/en/publications-and-resources/data-and-maps/2024/eu-lgbtiq-survey-iii>

Como consecuencia, muchas personas no binarias evitan ciertos espacios públicos. Según la encuesta de la Agencia de Derechos Fundamentales, **el 81% de las personas no binarias evitan espacios por miedo a ser discriminada, acosada o a violencia**, 12% siempre, 24% a menudo, y 45% a veces<sup>20</sup>.

En base a la investigación *Estudio sobre las necesidades y demandas de las personas no binarias en España* de 2022, único estudio de personas no binarias desde las administraciones españolas, **un 81% de las personas no binarias hace cis-passing en los espacios públicos** (41 % de manera frecuente). De modo que queda completamente vulnerados los derechos relativos a la expresión y exploración de las identidades, las personas no binarias evitan los espacios públicos y la expresión de su identidad como forma de protección personal ante las agresiones con el correspondiente coste emocional.

Para la mayoría de las personas no binarias que participan en este estudio muchos espacios públicos son lugares problemáticos. **A pesar de los elevados niveles de passing, más de seis de cada diez personas (65 %) han experimentado discriminación en el acceso a espacios públicos.** Un 71 % experimenta que le llamen por el nombre y pronombres incorrectos, un 70 % ha escuchado que «las personas no binarias no son normales», 65 % se han visto en situaciones en las que tener que «dar explicaciones»; 58 % ha experimentado acoso silencioso (por ejemplo, ser mirada de manera extraña, ser silbada).

Un 66 % de las personas que participan en el estudio hace *passing* en lo relativo al ámbito del ocio y descanso (un 26 % de manera frecuente). Cerca de seis de cada diez personas (59 %) han experimentado discriminación en actividades y espacios de ocio y descanso. **Un 39 % evita asociaciones o grupos sociales por miedo a sufrir acoso**, y un 33 % otras instalaciones de ocio<sup>21</sup>, limitando la capacidad para socializar, crear redes de apoyo necesarias para la salud mental y física, la prevención de la depresión y los suicidios y limitando las posibilidades de asociarse para la defensa de sus derechos.

Los lugares especialmente complicados son aquellos segregados por sexo, como baños y vestuarios, siendo la mayoría en establecimientos de ocio, cultura y deporte. Como dice una de las personas en el estudio: *“En muchas actividades físicas involucra vestuarios, que involucra tener que elegir, y en muchos casos tener que mostrar mi cuerpo. Si me han llegado a echar de espacios femeninos no habiéndome operado, cómo pueden llegar a tratarme habiéndome operado.*

*No me siento a gusto estando en un vestuario femenino, pero en uno masculino no me siento segura. (...) Esto de los espacios segregados es de las cosas que más me condicionan.”*<sup>22</sup> Alana Speck, persona asociada a Sexualarte, describe su experiencia con usar el vestuario femenino así: *“Las primeras veces cuando fui estuve bastante nerviose. Pero ya me he acostumbrado. Cuando llevo directamente en el baño disco para cambiarme, y salgo en bañador solo para poner mis cosas en una taquilla, y salgo directamente hacía la piscina. Cuando termino, lo hago al revés. Recojo mis cosas de la taquilla y voy directamente al baño disco para cambiarme, y salgo del Centro Deportivo. Intento quedarme lo menos tiempo posible en el vestuario mismo e interactuar lo menos posible con las mujeres que hay dentro.”*<sup>23</sup> Todo ello genera una tensión y miedo constante, generando alteraciones como la disociación, la depresión y la evitación, dando un alto coste emocional. De forma que tanto el acudir a estos espacios, a riesgo de la violencia, como la evitación de estos espacios da lugar a la pérdida de acceso a lugares la salud física, relacional, mental y emocional.

**El 50,6% de las personas trans (binarias y no binarias) evitan utilizar baños públicos por discriminación o miedo a discriminación, y 35,9% ha dejado de ir a la playa o a parques**<sup>24</sup>.

20 Fundamental Rights Agency: EU LGBTIQ Survey III, <https://fra.europa.eu/en/publications-and-resources/data-and-maps/2024/eu-lgbtqi-survey-iii>

21 Isabel López Gómez, Gorka Tobalina Pardo: Estudio sobre las necesidades y demandas de las personas no binarias en España, Ministerio de Igualdad, 2022

22 Isabel López Gómez, Gorka Tobalina Pardo: Estudio sobre las necesidades y demandas de las personas no binarias en España, Ministerio de Igualdad, 2022

23 Alana Speck: Vestuarios – y ser nobinarie, 23 de julio de 2022, <https://alanaqueer.es/es/contenido/vestuarios-y-ser-nobinarie>

24 Belza MJ, González-Recio P, Moreno-García S, Donat M, Iglesias A, Guerras JM, Granda E, Palma D, Barba R. Transaludes: salud en personas trans y/o no binarias en España. Madrid: Instituto de Salud Carlos III; 2024

Según una investigación de *NoBinaries España*, de las personas no binarias que practican deporte, unos 27% ha sufrido violencia en el deporte:

- El 13% ha sufrido abusos verbales.
- El 21% han sido excluides o marginades.
- El 21% han sufrido intimidación o amenazas.
- El 82% cree que no se tienen en cuenta sus preocupaciones en el deporte<sup>25</sup>.

**Según la investigación Transaludes, 45,8% de las personas trans (binarias y no binarias) han dejado de utilizar instalaciones deportivas (incluidas piscinas) por discriminación o miedo a la discriminación<sup>26</sup>.**

Las discriminaciones sufridas en espacios públicos y de ocio limitan considerablemente el libre desarrollo de las personas no binarias, limitan su participación plena en la sociedad y pone en riesgo su salud física, relacional, mental y emocional.

## Discriminación en el sistema educativo

Para el presente apartado nos basamos el informe del Experto Independiente sobre Orientación Sexual e Identidad de Género sobre personas no binarias y el derecho a la educación en el Estado español y Andalucía presentado por el colectivo autore, Sexualiarte, en abril de 2025<sup>27</sup>.

Según la última encuesta de la *Agencia de Derechos Fundamentales* de la Unión Europea, a la pregunta sobre acoso escolar: **“Durante tu escolarización, ¿te han ridiculizado, molestado, insultado o amenazado alguna vez por ser LGBTIQ?”** de las personas no binarias entre 15 y 17 años, **67% respondieron “Sí, por mis iguales”** y 22% eligieron **“Sí, por parte del profesorado”** Es especialmente alarmante que **una de cada cinco personas no binarias ha sufrido acoso por parte del profesorado** que tiene la obligación legal de respetar a la identidad y dignidad de todo el estudiantado.

**Más que la mitad oculta su identidad no binaria en el instituto siempre**, 23% a menudo. Unos 30% han experimentado problemas con ir al baño siempre o a menudo, y 38% problemas con ser aceptades en equipos de deporte siempre o a menudo. El 24% han considerado cambiar del instituto por su identidad de género<sup>28</sup>. A todo ello debemos tener en cuenta que la mayoría de veces, las infancias no cuentan con redes de apoyo en su familia por la falta de reconocimiento y acogida social, dejando aún más vulnerables a les menores y dando menos posibilidades de acción ante el acoso. Según el *Estudio sobre las necesidades y demandas de personas no binarias en España*, **un 84% de las personas no binarias practica el cis-passing en el ámbito educativo**, 56% de manera frecuente<sup>29</sup>. Esto coincide con la encuesta de la Agencia de Derechos Fundamentales, **según cual 60% de las personas no binarias entre 15 y 17 años evita estar abierta sobre su identidad en la escuela<sup>30</sup>**. Según *NoBinaries España*, en el ámbito educativo **un 52,7% ha sufrido violencia por parte del alumnado y un 39,7% por parte del profesorado**. Según la misma investigación:

- El 59% han sufrido bullying.
- El 54% ha sufrido abusos verbales y un 26% físicos.

25 NoBinaries España: Estudio sobre las violencias que sufren las personas no binarias en España. 2024

26 Belza MJ, González-Recio P, Moreno-García S, Donat M, Iglesias A, Guerras JM, Granda E, Palma D, Barba R. Transaludes: salud en personas trans y/o no binarias en España. Madrid: Instituto de Salud Carlos III; 2024

27 Sexualiarte: Aportaciones al Informe sobre el derecho humano a la educación y la protección contra la violencia y la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género – personas no binarias, Sevilla, 21 de abril de 2025, <https://sexualiarte.es/es/recursos/2025/personas-no-binarias-en-el-sistema-educativo-en-andalucia-y-espana>

28 Fundamental Rights Agency: EU LGBTIQ Survey III, <https://fra.europa.eu/en/publications-and-resources/data-and-maps/2024/eu-lgbtqi-survey-iii>

29 Isabel López Gómez, Gorka Tobalina Pardo: Estudio sobre las necesidades y demandas de las personas no binarias en España, Ministerio de Igualdad, 2022

30 Fundamental Rights Agency: EU LGBTIQ Survey III, <https://fra.europa.eu/en/publications-and-resources/data-and-maps/2024/eu-lgbtqi-survey-iii>

- El 15% ha tenido que cambiar de centro educativo.
- El 54% han sido excluides o marginades.
- El 55% han sufrido intimidación o amenazas.
- El 53% cree que el profesorado no les toma en serio.
- El 21% manifiesta que no hay un protocolo ante violencias en su centro y un 58% no lo sabe<sup>31</sup>.

Estas cifras son alarmantes y significan una violación frecuente del derecho a la educación, de la identidad y de la expresión sexual de las personas no binarias.

## Discriminación en el sistema de salud

El sistema de salud es una de las principales fuentes de ansiedad para las personas no binarias. El sistema de salud es organizada de una manera muy binaria, y, aunque algunas Comunidades Autónomas permiten el cambio de sexo en el ámbito de salud a “no binario”, “no especificado” o “indefinido” sin hacer este cambio en el Registro Civil, este derecho es a) poco conocido y b) no cambia el tratamiento principalmente binario dentro del sistema de salud. Por otro lado, las alternativas como la “x” cual desconocimiento, “indefinido” como si no hubiese una clara identidad, o “no especificado” cuando realmente si se quiere especificar pero no hay opciones. Estas son opciones que ponen en vulnerabilidad y cuestionamiento el deseo, la claridad y la visibilidad de las identidades autodeterminadas.

Según el Estudio sobre las necesidades y demandas de las personas no binarias en España, **el 87% de las personas no binarias practica el cis-passing en el ámbito sanitario, 72% de manera frecuente. Más de cuatro de cada diez personas (45 %) han experimentado discriminación en el acceso a servicios sanitarios** (ambulatorios, hospitalarios, especialidades). Las principales condiciones discriminatorias recogidas son: la atención y el registro del sexo y nombre asignados al nacer, la imposición de itinerarios de tránsito o requisitos de acceso binarios y el desconocimiento y falta de interés sobre las realidades no binarias.

Incluso cuando la inscripción con el nombre elegido y la identidad de género es posible (y se hace), no se recoge como la persona quiere ser tratada, y el personal sanitaria en lo general trata a la persona no binaria como hombre o mujer, según como se lee su expresión de género. En este sentido, la recomendación del Relator Especial sobre el derecho a la privacidad de 2020, *“incluir en los registros de salud y en los datos relacionados con la salud clasificaciones no binarias en las categorías de marcadores de género”*<sup>32</sup>, es insuficiente, ya que **el marcador de género no indica el pronombre que emplea la persona y cómo quiere ser tratada.**

Por otra parte, el marcado de género no indica la corporalidad y las necesidades sanitarias derivadas del nivel de hormonación que pueda tener cada persona. Es decir, no indica si su corporalidad corresponde a tener pene, vulva, genitalidad intersex y tampoco sus niveles hormonales, ni si ha recibido o está recibiendo algún tratamiento hormonal. **Esto genera que no se pueda adecuar las medicaciones, los indicadores de las analíticas, los avisos de pruebas de cribado y genere barreras en el acceso y la solicitud para la derivación a especialistas** relacionadas con la ginecología, urología y pruebas como las mamografías. Exponiendo a un mayor riesgo de detección tardía de diferentes patologías o el empeoramiento de síntomas o enfermedades.

Un ejemplo ilustrativo es el cribado de cáncer de mama, el Servicio Andaluz de Salud excluye a personas no mujeres del cribado independientemente de tener o no pechos y de tener o no un proceso hormonal. A pesar de que la *Sociedad Española de Senología y Patología Mamaria*, en un informe llamado Senología y Patología Mamaria en Personas Trans recomienda el cribado para personas trans que están tomando estrógenos por al menos cinco años y que tienen más que 50 años: *“En general, se recomienda realizar mamografía anual o bienal a partir de los 50 años en mujeres trans con una exposición mínima de 5 años al tratamiento hormonal.(...) Hay que tener en cuenta que estas*

31 NoBinaries España: Estudio sobre las violencias que sufren las personas no binarias en España. 2024

32 Consejo de Derechos Humanos, 43er período de sesiones, Informe del Relator Especial sobre el derecho a la privacidad, A/HRC/43/52, 24 de marzo de 2020, <https://docs.un.org/es/A/HRC/43/52>

*pacientes tienen una prevalencia elevada de mamas densas, lo que supone un aumento del riesgo de cáncer de mama y un incremento de los falsos negativos en la mamografía*<sup>33</sup>. No obstante, el Servicio Andaluz de Salud excluye a personas no mujeres (personas no binarias y mujeres trans que no han cambiado su sexo registral) del cribado de cáncer de mama<sup>34</sup>, lo cual significa una discriminación por identidad y un riesgo para la salud de las personas trans\*.

Otro problema frecuente para personas no binarias que quieren hacer una transición médica y que no sigue a los caminos binarios trans establecidos es el acceso a tratamiento. No tenemos estadísticas ni investigaciones, lo cual es ya un factor de riesgo, aún así conocemos diversas experiencias de personas no binarias:

- Es frecuente el rechazo de un tratamiento hormonal (estrógenos o testosterona) si no se miente y dice ser una persona trans binaria que quiere transitar al “otro género” (binario).
- Es frecuente el rechazo de una mastectomía si no se ha tomado testosterona y ni quiere tomarla.
- Incomprensión y rechazo por parte del personal sanitario especializado respecto a transiciones no binarias.

Una persona entrevistada para el *Estudio sobre las necesidades y demandas de las personas no binarias en España* relata: “Soy enfermera y conozco el circuito sanitario. Me parece que el circuito sanitario es súper hostil para las personas trans en general. Y creo que para las personas enebé en particular es mucho más, si cabe. Porque he realizado acompañamientos de chiques que al final tienen que dar unas respuestas ya, pues digamos que, impostadas para acceder a las hormonas o para acceder a listas de esperas para las cirugías. Y demás, porque si tú al final dices que eres una persona no binaria, pero que quieres estrógenos o quieres de esto, pues al final le explota la cabeza.”<sup>35</sup>

Según el *Estudio sobre las necesidades y demandas de las personas no binarias en España*, “**un 55% indica haber rechazado o pospuesto acudir a los servicios sanitarios** por alguna de las siguientes razones: incertidumbre o inseguridad respecto al trato de los profesionales (27 %), desconfianza en los servicios y recursos sanitarios (21 %), desconocimiento de los profesionales sobre mis necesidades o demandas (19 %), malas experiencias anteriores (17 %), incomodidad con los requisitos administrativos (documentos, registros) (16 %).”<sup>36</sup>

Según la investigación de *Nobinaries.es* sobre violencia en el ámbito sanitario,

- “El 55% han sufrido estigma o rechazo en la consulta médica.
- El 18% ha sufrido abusos verbales y un 4% físicos.
- El 23% considera que ha habido negligencia médica.
- El 46% considera que ha habido falta de información en su diagnóstico o tratamiento.
- El 24% han sido excluidos de la toma de decisiones.
- EL 10% han sufrido prácticas invasivas.
- El 54% cree que no se les toma en serio.
- El 21% considera que se ha violado su privacidad.
- El 24% ha sufrido amenazas o intimidación en el ámbito sanitario.”<sup>37</sup>

La discriminación que sufren las personas no binarias en todos los ámbitos de su vida y el estrés de minorías tienen un impacto grave en su salud mental y física, con altos niveles de ansiedad, depresión e ideación suicida, dolores musculares, migrañas y otras somatizaciones. Por otra parte, el acceso a la salud mental pública, por sí mismo difícil en el Estado español, es todavía más difícil para personas no

33 Sociedad Española de Senología y Patología Mamaria: Senología y Patología Mamaria en Personas Trans. 2020

34 Carta del Servicio Andaluz de Salud, La directora general de Asistencia Sanitaria y Resultados de Salud, a Alana Speck, 22 de abril de 2025

35 Isabel López Gómez, Gorka Tobalina Pardo: Estudio sobre las necesidades y demandas de las personas no binarias en España, Ministerio de Igualdad, 2022

36 Isabel López Gómez, Gorka Tobalina Pardo: Estudio sobre las necesidades y demandas de las personas no binarias en España, Ministerio de Igualdad, 2022

37 NoBinaries España: Estudio sobre las violencias que sufren las personas no binarias en España. 2024

binarias, ya que **muchos profesionales de la salud mental no tienen formación en identidad de género** e, incluso, **persiste una perspectiva patologizante de las identidades trans\*** en general y de las identidades no binarias específicamente.

Según la investigación Transaludes, **el 58% de las personas no binarias tenían necesidad de atención sanitaria por su salud mental, pero no se la pudieron permitir por razones económicas**<sup>38</sup>. Esto también es un reflejo de la falta de una atención adecuada a la salud mental por la sanidad pública.

Las barreras para acceder a servicios de salud son especialmente preocupante dada la mala salud percibida de muchas personas no binarias. Según la investigación Transaludes de 2024, de las personas no binarias

- 7,1% consideran que tienen muy buena salud
- 37,1% consideran que tienen buena salud
- **36,9% consideran su salud como regular**
- 14,6% consideran su salud como mala
- y 4,4% consideran su salud como muy mala<sup>39</sup>

Incluso en comparación con transmasculinidades y transfeminidades, el porcentaje que considera su salud como mala o muy mala es muy elevada. **En la población general, 85,3% considera su salud como muy buena o buena – en comparación con solo 44,2% de las personas no binarias.**

**Más del 70% de los problemas de salud tienen que ver con la salud mental:** ansiedad, depresión, trastornos de conducta alimentaria y otros problemas de salud mental. Por ejemplo, en población general solo **6,0% ha acudido a una consulta de psicología, psicoterapia o psiquiatría en los últimos 12 meses, en la población trans y no binaria 66,0%**<sup>40</sup>. Y aquí podemos ver claramente como la discriminación, invisibilización, evitación de espacios públicos, la falta de redes y la violencia social da unas altas consecuencias en las personas no binarias, que adicionalmente tendrán más dificultades para el acceso a servicios de atención sociosanitarios.

Según la investigación Transaludes, 27,7% de las personas trans han dejado de utilizar servicios sanitarios, incluidos psicología y fisioterapia, por discriminación o miedo a la discriminación<sup>41</sup>.

## Discriminación en el mundo laboral

Según la encuesta de la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, **el 32% de las personas no binarias se sentían discriminadas en el trabajo en los doce meses anteriores** a la encuesta. Incluso un 4% ha sufrido violencia sexual o física en su lugar de trabajo, y el 7% acoso.

**Solo el 28% nunca ha ocultado su identidad no binaria en el trabajo**<sup>42</sup>. Según otra investigación, un 81 % hace *cis-passing* en el ámbito laboral (66 % de manera frecuente).

Una de las personas entrevistadas comenta: *“Yo optaba por no ser yo misma para mantener un trabajo. Yo tenía que disimular quién yo era para optar por un trabajo en el cual me trataran constantemente de una manera con la cual yo no me sentía a gusto. Sí pude encontrar trabajo, ¿pero a qué coste? [...]”*<sup>43</sup> La investigación lo resume así:

38 Belza MJ, González-Recio P, Moreno-García S, Donat M, Iglesias A, Guerras JM, Granda E, Palma D, Barba R. Transaludes: salud en personas trans y/o no binarias en España. Madrid: Instituto de Salud Carlos III; 2024

39 Belza MJ, González-Recio P, Moreno-García S, Donat M, Iglesias A, Guerras JM, Granda E, Palma D, Barba R. Transaludes: salud en personas trans y/o no binarias en España. Madrid: Instituto de Salud Carlos III; 2024

40 Belza MJ, González-Recio P, Moreno-García S, Donat M, Iglesias A, Guerras JM, Granda E, Palma D, Barba R. Transaludes: salud en personas trans y/o no binarias en España. Madrid: Instituto de Salud Carlos III; 2024

41 Belza MJ, González-Recio P, Moreno-García S, Donat M, Iglesias A, Guerras JM, Granda E, Palma D, Barba R. Transaludes: salud en personas trans y/o no binarias en España. Madrid: Instituto de Salud Carlos III; 2024

42 Fundamental Rights Agency: EU LGBTIQ Survey III, <https://fra.europa.eu/en/publications-and-resources/data-and-maps/2024/eu-lgbtiq-survey-iii>

43 Isabel López Gómez, Gorka Tobalina Pardo: Estudio sobre las necesidades y demandas de las personas no binarias en España, Ministerio de Igualdad, 2022

“Todo lo que «escapa» a lógicas binarias sobre el género, generalmente, es problematizado en entornos laborales. En este sentido, la mayoría de las personas no binarias experimenta miedo e inseguridad a cualquier cambio que impacte en cómo les percibe el entorno. Desde estas condiciones de vulnerabilidad, para reducir la conflictividad en el trabajo y poder mantener el empleo, la mayoría intenta mostrar una identidad femenina o masculina lo que, en ocasiones, pasa por visibilizarse como una persona trans binaria.”<sup>44</sup>

Según la investigación de Nobinaries España, de las personas no binarias en empleo:

“El 14% han sufrido mobing.

El 9% ha sufrido abusos verbales.

El 6% ha tenido que cambiar de puesto y un 13% ha dejado el trabajo.

El 28% han sido excluides o marginades.

El 11% han sufrido intimidación o amenazas.

El 30% cree que no se les toma en serio.

El 27% manifiesta que no hay un protocolo ante violencias en su centro y un 49% no lo sabe<sup>45</sup>”

El no reconocimiento legal de las identidades no binarias significa que para ser tratada con el nombre y pronombre elegido las personas no binarias tienen que salir del armario e insistir en un tratamiento no acorde con su documento de identidad. Además, el alta en la Seguridad Social, las nominas y facturas se van a realizar con el nombre y género según los documentos de identidad (en el caso de personas extranjeras que tienen su identidad no binaria reconocida en el Registro Central de la Extranjería, el alta en la Seguridad Social y las nominas también se tiene que hacer con un género binario, debido a que las administraciones estatales solo permiten las opciones binarias).

Según el *Estudio sobre las necesidades y demandas de las personas no binarias en España*, “**más de tres de cada diez personas (32 %) han experimentado discriminación en el acceso a oportunidades o recursos laborales. Estos datos son consistentes con otros estudios que señalan que un 40% aseguran haber sido rechazadas en entrevistas de trabajo por motivos de identidad de género** (Abad y Gutiérrez, 2020).”

Según el mismo estudio, “entre mayores de 24 años, el dato de desempleo es del 20 %, mientras que el 67 % está trabajando actualmente: 48 % trabajo asalariado indefinido (31 % trabajo a tiempo completo, 17% trabajo a tiempo parcial), 13 % trabajo por cuenta propia y 6 % trabajo asalariado temporal. Un 5 % realiza trabajo no remunerado. **El dato de desempleo entre mayores de 24 años es un 6 % más alto que la población general, que es de un 14 %**”<sup>46</sup>.

Según la encuesta de la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea de 2020 (en 2024 no se hizo esta pregunta), **52% de las personas no binarias tenían mucha dificultad, dificultad o cierta dificultad para llegar al fin del mes<sup>47</sup>, en comparación con 45,1% de la población general en el mismo año<sup>48</sup>**. Esto es un reflejo de la elevada tasa de desempleo entre personas no binarias y de la dificultad de encontrar un empleo estable y bien remunerado.

## Prácticas de conversión

Según la encuesta de la Agencia de Derechos Fundamentales, un tercio de las personas no binarias ha sufrido una o más prácticas de conversión:

44 Isabel López Gómez, Gorka Tobalina Pardo: Estudio sobre las necesidades y demandas de las personas no binarias en España, Ministerio de Igualdad, 2022

45 NoBinaries España: Estudio sobre las violencias que sufren las personas no binarias en España. 2024

46 Isabel López Gómez, Gorka Tobalina Pardo: Estudio sobre las necesidades y demandas de las personas no binarias en España, Ministerio de Igualdad, 2022

47 Fundamental Rights Agency: EU LGBTIQ Survey II (2020), <https://fra.europa.eu/en/publications-and-resources/data-and-maps/2020/lgbtiq-survey-data-explorer>

48 Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social en el Estado Español: El estado de la pobreza 2024. Primer avance de resultados. Febrero de 2024

- 15% a través de su familia
- 5% a través de rituales religiosos, oraciones, o consejo religioso
- 8% a través de terapia psicológica o psiquiátrica
- 2% a través de medicación
- 5% a través de violencia física
- 2% a través de violencia sexual
- 22% a través de humillación verbal<sup>49</sup>

Aunque las terapias de conversión están prohibidas según la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI<sup>50</sup>, esta ley no incluye a las personas no binarias, y deja en un vacío legal a las prácticas de conversión respecto a personas no binarias.

Más allá de las terapias de conversión, son especialmente preocupantes las prácticas de conversión llevadas a cabo por las familias de personas no binarias y por otras personas.

---

49 Fundamental Rights Agency: EU LGBTIQ Survey III, <https://fra.europa.eu/en/publications-and-resources/data-and-maps/2024/eu-lgbtqi-survey-iii>

50 Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI. <https://www.boe.es/eli/es/l/2023/02/28/4/con>

## Recomendaciones

1. En línea con el principio 31A de los Principios de Yogyakarta+10:  
**Poner fin al registro del sexo y el género de la persona en documentos de identidad** como certificados de nacimiento, tarjetas de identificación, pasaportes y permisos de conducir, y como parte de su personalidad jurídica.  
**Garantizar el acceso a un mecanismo rápido, transparente y accesible para el cambio del nombre**, incluyendo a nombres de género neutral, basado en la autodeterminación de cada persona;
2. **Mientras el sexo y el género continúen siendo registrados y en los casos de utilidad y necesidad: de carácter no obligatorio y tener disponibles múltiples opciones de marcadores de género.**
3. **Eliminar de formularios de las administraciones públicas el campo sexo/género** si no es estrictamente necesario, o, por lo mínimo, hacer este campo opcional y proveer más marcadores de género basados en la autodeterminación.
4. **Crear protocolos de prevención, sensibilización y actuación en casos de violencia** (acoso, discriminación y delitos de odio) en el ámbito legal, laboral, educativo, sanitario y de acceso a la cultura, el ocio y el deporte.
5. **Proveer baños mixtos y/o individuales** en espacios públicos, de manera obligatoria y tomar medidas en los espacios privados de ocio, cultura y deporte. Mientras estas baños no existen, clarificar que personas no binarias tienen el derecho a usar el baño en el que se sienten más seguras y mantener protocolos de protección.
6. **Proveer vestuarios privados en instalaciones deportivas**, incluidas instalaciones deportivas en centros educativos y piscinas. Mientras estos vestuarios no existen, clarificar que personas no binarias tienen el derecho a usar el vestuario en el que se sienten más seguras, incluyendo el baño de discapacidad y personal laboral y mantener protocolos y medidas de protección.
7. Desarrollar y llevar a cabo una **campaña de concienciación y visibilización** sobre la diversidad sexual de forma actualizada y no patologizante, sobre las identidades, realidades, problemas y actuaciones ante la violencia hacia personas no binarias.
8. **Crear leyes y acciones legales en contra de la violencia en medios de comunicación y publicidad** hacia las personas no binarias.
9. **Formación obligatoria para profesorado y otro personal educativo** sobre la realidad y los problemas de las personas no binarias, y de herramientas para su acompañamiento en el sistema educativo.
10. **Incluir más opciones de marcadores de género en los bases de datos de los sistemas sanitarios** de las Comunidades Autónomas, y, además, incluir un campo de "tratamiento (pronombre)", corporalidad, operaciones y tratamiento hormonal.
11. **Basar las notificación, información y acceso a especialistas y cribados en base al cuerpo y circunstancia médica de la persona**, teniendo en cuenta los marcadores de corporalidad y hormonación.

12. **Basar los cribados de distintos tipos de cáncer (cáncer de útero, cáncer de mamá) no en un dato arbitrario como puede ser el sexo registral, sino en el cuerpo real de cada persona**, independiente del sexo/género recogida. Del mismo modo para otros tratamientos, enfermedades y síntomas que se vean modificados por el tipo de corporalidad o los posibles procedimientos médicos de operación u hormonación.
13. **Formación obligatoria para todo personal sanitario** sobre la realidad y los problemas de las personas no binarias en el sistema sanitario y sobre como tratar a personas no binarias.
14. **Incluir a las identidades de género no binario explícitamente en la Ley 15/2022, de 12 de julio, integral para la igualdad de trato y la no discriminación.**
15. **Prohibir explícitamente cualquier practica de conversión por identidad de género.**